Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 12 JUL 2012

VISTO el Expedientes Nº 827-1068/11, la Resolución (CS) Nº 176/10, Nº 497/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las contrataciones correspondientes al Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria.

Que por Resolución (CS) Nº 176/10 se aprueba el Diploma citado, según consta de fs. 88 a 96 del Expediente de marras.

Que a través de la Resolución (CS) Nº 497/10, obrante a fs. 97 y 98, se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, y el Convenio Específico entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que en el Convenio Específico oportunamente suscripto, el Ministerio de Educación otorga y transfiere a esta Universidad un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.384.000,00).

Que en el año 2011 dicho monto ha sufrido una ampliación y modificación, lo cual consta de fs. 99 a 101.

Que los fondos serán destinados al desarrollo de las distintas instancias de implementación de la formación prevista en el Diploma.

Que dicho Diploma se puso en funcionamiento en el mes de octubre de 2010.

Que por cuestiones de índole administrativa, ha resultado pertinente contratar, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, a los profesores que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los periodos allí señalados.

Que según consta en la nota obrante a fs. 1121, los contratados han cumplido con las tareas y exigencias requeridas en legal tiempo y forma.

UNQ

00614

Universidad Nacional de Quilmes

Que por un error involuntario dicha labor no ha sido registrada oportunamente, omitiéndose el pago de la misma.

Que con el objeto de regularizar la situación descripta, resulta pertinente efectuar las contrataciones de los docentes tutores que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, abonando las tareas oportunamente efectuadas.

Que a fs. 1122 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen Nº 398/12, glosado a fs. 1123.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de las personas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo a las especificaciones que surgen de los mismos y que se han suscripto a tales efectos, cuya copia asimismo forma parte de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.000, Fuente 16, Programa 08.06.00.01, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00614

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

ACOMPAÑAMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

APELLIDO NOMBRE	DNI	MONTO	PERIODO
García Daniel Alejandro	20.593.008	$3.000,00	01/10/2011-30/11/2011
Iglesias Florencia	29.986.469	$4.800,00	03/10/2011-30/11/2011

ANEXO RESOLUCION (R) Nº: 00614

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Universidad Nacional de Quilmes

DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al segundo día del mes de mayo de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. GARCIA, Daniel Alejandro, DNI Nº 20.593.008, CUIT. Nº 20-20.593.008-7 , quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Viamonte Nº 1784, casa 16, Del Viso Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. Nª 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia Educación social y comunidad de aprendizaje del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA.**

00614

SEGUNDA: Las tareas descripta en la clausula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

TERCERA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 ($ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 15 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta tres mil con 00/100 ($ 3.000). El mismo se abonará en una cuota equivalente al conjunto de 15 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La última rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Octubre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al segundo día del mes de mayo de 2011.

00614

DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al segundo día del mes de Mayo de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Srta. IGLESIAS, Florencia; DNI Nº 29.986.469, CUIT. Nº 27-29986469-9, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Pumacahua 255, departamento 4, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE,** convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente contrato se inscribe en el marco del Convenio firmado por esta Universidad con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIOEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, y las actividades a desarrollar corresponden a las mencionadas en el Plan de Estudios (Resolución CS. Nª 176/10) como Campo de Práctica Profesionalizante.

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, realizar la observación, seguimiento e informes de las prácticas profesionalizantes en el marco de la materia "Educación social y comunidad de aprendizaje" del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, en adelante **EL DIPLOMA.**

María Florencia Iglesias

00614

SEGUNDA: Las tareas descriptas en la cláusula previa serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** mediante visitas de supervisión y acompañamiento de prácticas, las cuales tendrán una duración promedio de cuatro horas y se realizarán en las sedes que se acuerden con el equipo de coordinación del Diploma. Como resultado de las mismas, el **DOCENTE-TUTOR** deberá elaborar un informe de seguimiento de prácticas por cada visita, de acuerdo al modelo suministrado por la coordinación de la materia señalada.

TERCERA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará al **DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de doscientos con 00/100 ($ 200) por cada visita realizada. El presente contrato se establece por un total de hasta 24 visitas, correspondiendo abonar un importe total de hasta PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100 ($ 4.800). El mismo se abonará en cuotas equivalentes a conjuntos de 12 visitas realizadas, con el acompañamiento del informe respectivo supervisado por la coordinación académica del Diploma. La última rendición podrá ser realizada con un número menor de visitas y será abonada contra entrega del listado de visitas totales realizada, adjuntando los informes de evaluación y sistematización certificados por la Coordinación General del Diploma.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 3 de Octubre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, al segundo día del mes de mayo de 2012.

María Florencia Iglesias

00614